

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.193

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

Esta Comisión, en sesión de 25 de Febrero pasado, acordó sacar a concurso, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, cuatro pensiones o becas de 300 pesetas cada una, para asistir a los cursos prácticos de Industrias Lácteas, Avicultura y Apicultura, organizados por la Asociación general de Ganaderos, que se celebrarán en la Casa de Campo, de Madrid, del 20 de Abril al 20 de Mayo próximos.

Las bases que regirán en este concurso son las siguientes:

- 1.ª Los aspirantes habrán de ser obreros o colonos que no paguen por contribuciones, impuestos o arbitrios al Estado, provincia o municipio, más de 150 pesetas anuales por todos conceptos.
- 2.ª Los solicitantes, varones o hembras, serán mayores de catorce años, y justificarán, además de ésto, saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales aritméticas.
- 3.ª Acreditarán ser naturales de Valladolid o su provincia, o llevar cinco años de residencia en ella.
- 4.ª Las solicitudes, que estarán extendidas en papel de la clase 8.ª y reintegradas con un timbre provincial de una peseta, se

presentarán en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La adjudicación de las pensiones se hará, por la Comisión Gestora, en consonancia con las condiciones señaladas en el Reglamento especial, redactado para los citados cursos por la Asociación general de Ganaderos.

Valladolid, 2 de Marzo de 1933.  
El Presidente, *Manuel Gil Baños*.  
El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.173

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

**EXTRACTO DE ACUERDOS**

*Sesión del día 25 de Febrero de 1933*

Preside el señor Gil Baños asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Redondo, Colodrón, Sendino y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar el acta de la sesión anterior.
- Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.
- Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando el traslado de Antonio Hontiyuelos del departamento de la Inclusa al Hospital, para su tratamiento.
- Conceder una asilada del Hospicio, de 16 a 18 años, al indus-

trial de esta capital don Gregorio Mata de la Rosa, para servicio doméstico, y que justifique a posteriori la buena conducta y los medios económicos.

El ingreso en el Hospicio de Catalina Martín, a instancia de su tutor Mariano Manso; Fermín y Julián Aguado Pérez, a petición de su madre, y la entrega de la asilada del Hospicio, Teresa Arranz, a su madre Pascuala Arranz.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Toribio Paniagua y Eugenio García, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Remitir copia certificada del expediente del asilado del Manicomio, Cipriano Moreno, a la Diputación de Avila, interesándola se haga cargo del mismo y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento donde se halla.

Quedar enterada de que la Diputación de Soria acepta el cargo del enfermo ingresado en este Manicomio, Miguel Reyero González.

Oficiar nuevamente a la Diputación de Salamanca rogándola el despacho del expediente de la enferma Celia Hernández, asilada en el Manicomio, en la forma que estime oportuna, aceptando o rechazando el cargo, e indicando, en su caso, qué extremos o antecedentes precisa para ello.

Que guarden turno: Mercedes López con el número 1, para su ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, y con el número 2, Pau-

lina García, en el correspondiente a la Casa de Beneficencia.

Aprobar las nóminas de estancias causadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1932 por los menores naturales de esta provincia internados por el Tribunal tutelar de menores de Madrid en los Establecimientos auxiliares del mismo, importantes 91'75 pesetas y trasladarlas al señor Ordenador de pagos para su abono.

Aprobar los precios medios del mes de Diciembre para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeuntes en el mes de Enero, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Convertir en definitiva la adjudicación provisional de la subasta de patatas con destino al Hospital, Hospicio y Manicomio hecha a don Luciano Cantero, vecino de esta ciudad, al precio de 0'20 pesetas el kilo, que era el de subasta.

Prorrogar, por un año, a don Ireneo Simón Herrero, vecino de esta ciudad, el contrato de la comida sobrante del Hospicio en las mismas condiciones de precio por unidad, o sea 0'028 pesetas.

Manifiestar a Sucesor de R. Evelio Martínez, que no puede accederse a la sustitución del carbón que interesa, autorizándole, sin embargo, en vista de la causa que alega de la huelga minera de Asturias, que puede considerarse como de fuerza mayor, para dejar de suministrar a los Establecimientos.

Quedar enterada de que ha dejado de prestar servicios por en-

fermedad el Vigilante del Manicomio, don Sabino Almansa, y de que han reanudado sus servicios por hallarse restablecidos los subalternos del mismo Establecimiento don Máximo Sanz, don Celestino Bazaco, don Patrocinio de las Heras, don Manuel Martínez, don Teófilo Estebáñez, la Profesora en partos doña María Sánchez Amil, y el Profesor de 1.ª enseñanza don N. Eduardo Cid.

Quedar enterada de que se han ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 1.150 pesetas, importe de la primera anualidad del arriendo del fieno y barreduras del Manicomio, y de que se han ingresado 825 pesetas, importe de la venta de una vaca del establo del mismo Establecimiento al industrial don Victoriano Díez.

Quedar enterada y que se muestre agradecimiento al Cuadro artístico de la Casa del Pueblo que obsequió con una velada a los asilados del Hospicio.

Manifestar al Comité ejecutivo del 18 Concurso internacional Montessori, que el personal que esta Diputación tiene, no puede, en estos momentos, desplazarse, por lo que no se pueden enviar personas a dicho Concurso como se interesa.

Ver con gusto y agradecer el nombramiento del señor Presidente de esta Diputación para la Presidencia de honor de la Mutualidad escolar «Joaquín Costa», de esta capital, constituida en la Escuela Graduada de niñas aneja a la Normal.

Contribuir como en otros años y que se formule el anuncio para el concurso en igual forma que en años anteriores, para los cursos organizados por la Asociación general de Ganaderos, que se inaugurarán el 20 del Abril próximo y durarán hasta el 20 de Mayo.

Mostrar conformidad, accediendo a la propuesta, ratificándola, del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de aptitud a una pensión concedida por la Diputación para estudios artísticos (Sección de escultura), participando que, en vista de los ejercicios practicados por los opositores a la misma, por unanimidad, ha acordado proponer al concursante don Rafael Sanz Rodríguez para el disfrute de la pensión.

Mostrar conformidad, aceptar la propuesta y facultar a la Ponencia compuesta por los señores don Manuel Gil Baños, don Mariano de los Cobos y don Francisco Sendino, para que lleve a cabo el nombramiento de Funcionarios en la forma que proponen para los trabajos a realizar sobre

el Impuesto de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1933.

Mostrar conformidad con una propuesta de los señores Secretario e Interventor, referente al trámite de las cuentas provinciales y facultar al señor Presidente para que formule la instancia en la forma que se propone.

Quedar enterada de que el día 13 de los corrientes se recibió en la Imprenta provincial, de la Dirección general de Estadística, el último Censo, teniendo que poner índices de calles en los distritos Museo, Portugaleta y Chancillería, habiéndose terminado la encuadernación del Censo total que la Superioridad determina.

Conceder la Banda del Hospicio, con carácter gratuito, a la Mutualidad escolar «Joaquín Costa» de la Escuela graduada de niñas aneja a la Normal, siempre que no la necesite la Corporación para algún acto oficial, y que las peticiones restantes pasen a la Comisión de presupuestos.

Manifestar que, con sentimiento, no se puede acceder a la petición de don Emeterio del Moral Carravilla, ciego, que solicita se le conceda una beca para cursar las carreras de piano y violín, por no existir consignación en el presupuesto.

Manifestar al señor Alcalde de esta capital que en la presente sesión se acuerda rogar a la Comisión de presupuestos consigne la cantidad de 5.000 pesetas para contribuir al traslado del Archivo de Simancas a esta ciudad.

Aprobar la 11 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1932, que comienza con don Marcelo Clemente y termina con doña Alejandra Vicente, importante 87'13 pesetas, y la 7.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, del mismo período y año, que da comienzo con don Bernardino Barajas, de Alaejos y fin con don Alejandro Fernández, de Medina, ascendiendo a 40'40 pesetas y que pasen a Intervención a sus efectos.

Quedar sin efecto la imposición del recargo de la décima en la Contribución en el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, según solicita, y remitir certificación del acuerdo al ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Pasar a informe del señor Sendino el único pliego presentado al concursillo abierto para la adquisición de material para la Imprenta provincial, que es de la «Central de Fabricantes de papel».

Que se reciban, con asistencia

del señor del Castillo, las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra machacada de la carretera de San Pedro a la de Ríoseco a Toro y camino de Velliza a Matilla.

Que se reciban, con asistencia del señor de los Cobos, los acopios de piedra machacada de los kilómetros 21 al 26 de la carretera de Renedo a Pesquera, y emplearlos inmediatamente para poner en condiciones de tránsito el tramo del kilómetro 24.

Ejercitar los derechos del Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, respecto al Ayuntamiento de Aguasal, por no cumplir con su obligación en la construcción del camino vecinal de Llano de Olmedo a Aguasal, facultando al señor Presidente para señalar los plazos de reintegro del importe de las obras con el 30 por 100 autorizado, y ordenar al Contratista, don Dionisio Rincón, que ejecute la parte de obra correspondiente al Ayuntamiento de Aguasal.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valladolid, respecto a la construcción del camino de la Overuela, y manifestar a dicha Corporación que puede aportar su parte obligatoria, ya en metálico, ya acopiando la piedra necesaria, o encargarse directamente de la ejecución de las obras con las condiciones que se señalan.

Aprobar una certificación de 13.146'34 pesetas a favor del Ayuntamiento de Medina del Campo, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de mencionado Ayuntamiento, importante 339'05 pesetas, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar una certificación de 11.256'56 pesetas a favor del Ayuntamiento de Geria, ejecutor de las obras de construcción del camino vecinal de Geria a Robladillo, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de referido Ayuntamiento, importante 2.428'17 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Que se hagan por administración, y con sujeción al proyecto ya aprobado, las obras en el Palacio provincial, con el fin de habilitar locales que pudieran servir de habitaciones a S. E. el Presidente de la República en la visita que realice a esta provincia, aplicando el gasto a la partida 654 del capítulo 11, artículo 10, según propone Intervención.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1933, cuya suma general del Diario asciende a 24.037.667'40 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Adjudicar la plaza de Médico, con servicio en el Hospicio provincial, a don Faustino Zapatero Ballesteros, con carácter de interino, y sueldo y condiciones anunciadas para el concursillo y los derechos reglamentarios.

Acceder a una propuesta de la Ponencia, e interesar del Ayuntamiento de esta capital que para poder acceder a la cesión que solicita, de los terrenos donde se proyectó construir la Audiencia, sería condición el que en los Grupos escolares referidos se establecieran una sección para sordomudos y otra para ciegos, y que se manifieste así al Ayuntamiento, para con su contestación obrar como proceda.

Que se instale en el despacho del Regente de la Imprenta provincial un teléfono conmutado a la línea interior del Palacio provincial.

Facultar al señor Presidente para que ordene, en caso necesario, lo más conveniente, con objeto de evitar falte carbón a los Establecimientos provinciales.

Aprobar el gasto hecho al adquirir 500 kilos más de carbón de encina de lo anunciado para el Hospicio y Hospital, por sus buenas condiciones.

Entregar un ejemplar del Censo electoral a cada señor Diputado Gestor.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 28 de Febrero de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.196

### Pollos

En los días 16, 17 y 18 del corriente mes, y por el Recaudador del Ayuntamiento de esta villa, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades, por lo correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual de 1933.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Pollos, 1.º de Marzo de 1933. El Alcalde, *Delfín Galbán*.

Núm. 1.201

**Pozuelo de la Orden**

Con el fin de proceder en su día con acierto, por las Comisiones de evaluación respectivas y Junta general, a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el actual ejercicio de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones de sus utilidades, y que han de ser gravadas tanto en la parte real como en la personal de expresado repartimiento, lo verifiquen en el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, o, en otro caso, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas u otros antecedentes que obran en el Archivo municipal, sin que después tengan derecho a reclamar sobre los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de la Orden, 27 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Francisco Prieto Mateos.

Núm. 1.202

**Pozuelo de la Orden**

Verificada en el día de ayer la elección para designar los Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades para 1933, los señores que han constituido las Mesas electorales, hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponden ser Vocales electivos de ambas Comisiones, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de siete días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

**Parte real**

D. Hermenegildo Gutiérrez Cimas.

- » Sabiniano González Martínez.
- » Alberto Martínez Ortega.
- » Celestino Torres Martínez.
- » Vidal Gutiérrez Cimas.

**Parte personal**

D. Vidal Martínez Serrano.

- » Francisco Domínguez Serrano.
- » Pablo Alonso Gutiérrez.

Lo que para conocimiento general, se hace público.

Pozuelo de la Orden, 27 de Febrero de 1933.—El Presidente de la parte real, Manuel G. Martínez.—El Presidente de la parte personal, Atanasio Fernández.

Núm. 1.179

**Rueda**

Durante el plazo de quince días, local y horas de costumbre, tendrá lugar en esta villa la recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año de 1932; advirtiéndose que pasado dicho plazo será decretado el apremio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Rueda, 1.º de Marzo de 1933. El Alcalde, E. Vega.

Núm. 1.200

**San Pablo de la Moraleja**

En el día 10 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta de los productos de la clara y limpia del monte «Pinar Hondo», de estos propios, sirviendo de tipo en la misma el de unidad fijado por la Jefatura, y con sujeción al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

San Pablo de la Moraleja, 1.º de Marzo de 1933.—El Presidente, Benjamín Casares.

134

Núm. 1.181

**Serrada**

Confeccionado y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio corriente de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos la deseen; en el citado período y ocho días más siguientes, podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los interesados.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Serrada, 22 de Febrero de 1933. El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 1.186

**Tiedra**

Don Carlos Tabarés Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tiedra.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda, se ha propues-

to la habilitación de un crédito de mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de jornales y materiales para obras de reparación de calles, con que remediar el paro obrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tiedra, 28 de Febrero de 1933. Carlos Tabarés.

Núm. 1.186

**Tiedra**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Rafael Tejedor, número 23 del Reemplazo del año 1929, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su señor padre don Cipriano Rafael López; y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cipriano Rafael López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cipriano, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Rafael Tejedor.

El repetido Cipriano es natural de Tiedra (Valladolid), hijo de Ramón y Saturnina, y cuenta en la actualidad cuarenta y siete años de edad.

Su estado era el de casado con Manuela Tejedor Medina, y de oficio jornalero, al ausentarse, hace veintidós años, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Tiedra, 28 de Febrero de 1933. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 1.180

**Tudela de Duero**

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 36 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar para contratar la construcción de las obras de una casa para viviendas de Maestros en esta villa, se hace público, por medio del presente, las condiciones siguientes objeto de dicha subasta:

1.ª El tipo para interesarse en la licitación se fija en la suma de 18.536'13 pesetas a que asciende el presupuesto de indicada obra, adjudicándose el remate a favor del solicitante que mayor rebaja ofrezca.

2.ª Las proposiciones se harán por escrito, bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª, timbre de 4'50 pesetas, con sujeción al modelo que a la terminación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la caja de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 926'80 pesetas (novecientas veintiséis pesetas ochenta céntimos) en concepto de depósito provisional, que será elevada a 1.853'60 pesetas (mil ochocientas cincuenta y tres pesetas sesenta céntimos) en concepto de definitivo y dentro de los diez días posteriores al en que se le comuniquen la adjudicación del remate.

3.ª El plazo durante el que habrán de presentar las proposiciones, se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea durante los veinte días de la convocatoria de la misma, con exclusión de los festivos. La entrega de los referidos pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

4.ª La subasta se verificará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo, en los estrados de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

5.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

6.<sup>a</sup> Si el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato, constituyendo la fianza definitiva dentro del plazo que se señala en la condición segunda de este pliego, se anulará el remate a costa del propio rematante. Los efectos de esta declaración serán los especificados en el artículo 21 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

7.<sup>a</sup> El contratista dará principio las obras dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobación del remate y terminará la totalidad de los trabajos dentro de los seis meses siguientes a dicha fecha.

8.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir aumento alguno en los precios fijados en el presupuesto, sea cualquiera la causa que alegue.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que originen el contrato, así como impuestos, anuncios, timbre, etcétera.

10. La memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones

facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los días y horas laborables.

11. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto sobre Retiro obrero y reglamento para su ejecución.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal de.... clase, número....., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones respectivas, referente a la obra de construcción de una casa para viviendas de Maestros, se obliga y compromete a ejecutar las obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos, por la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Tudela de Duero, 28 de Febrero de 1933. —El Alcalde, Tomás Presencio.

135

Núm. 1.206

#### Tudela de Duero

El día 10 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 2.500 cargas de ramera del monte «Carratovilla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de diez céntimos carga de ramera, siendo por cuenta del rematante el atarlas.

Tudela de Duero, 2 de Marzo de 1933. —El Alcalde, Tomás Presencio.

136

Núm. 1.176

#### Vega de Valdeironco

Don Leandro Ramos García, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 26 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de ciento setenta y cinco pesetas ochenta y

cinco céntimos, con imputación al capítulo 19, artículo único, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos por el aumento del 10 por 100 en concepto de residencia del señor Farmacéutico titular de de esta Agrupación, con residencia en Mota del Marqués, según lo resuelto por el señor Inspector provincial de Sanidad, como igualmente la partida de medicamentos de la Beneficencia del año 1932.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vega de Valdeironco, 28 de Febrero de 1933. —Leandro Ramos.

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

### AVISO AL PÚBLICO

#### Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 25 de Marzo próximo será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
1,149	Camino rural.....	Camino de los Alamos.....	Valladolid	Medina	Barrio de Matadero y Medina...	Tipo A.
2,365	Idem id. ....	Idem de la Dehesa.....	Id.	Id.	La Dehesa y Medina.....	Id.
18,753	Idem de labor .....	Ninguno.....	Id.	Nava	Fincas de labor.....	Id.
21,841	Idem rural .....	Camino de los Medios.....	Id.	Id.	Pollos y Nava.....	Id.
24,245	Idem id. ....	Idem de Pollos.....	Id.	Id.	Idem y id.....	Id.
31,843	Idem de labor .....	Idem de Bayona.....	Id.	Pollos	Fincas de labor.....	Id.
36,162	Idem id. ....	Apeadero de Cartago .....	Id.	Castronuño	La finca de Cartago entre sí.....	Id.
46,525	Idem id. ....	Camino de San Román.....	Id.	San Román	Fincas de labor.....	Id.
49,313	Idem rural .....	Idem de Matalobos.....	Id.	Id.	Idem id.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

20 de Febrero de 1933.

113